



**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA  
EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA PARA CONCURSAR EN USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL  
SERVICIO DE**

**CAFETERÍA**

Con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 1 fracción IV, 3 fracción IV, 21, 22, 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 1, 4, 8, 15 fracción III, 16, 22, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 2, 4 fracción XVI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza"; por medio de la presente el Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, convoca a las personas físicas y morales a participar en el uso y aprovechamiento del espacio de la cafetería del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, ubicado en Av. Tecnológico S/N, Col el Huasteco, 73049, Puebla.

**Generalidades:**

Dentro de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza se cuenta con un espacio destinado para el servicio de cafetería, cuyo objetivo es atender las necesidades alimenticias de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, bajo las normas de calidad y operación que permitan una atención en donde se cumpla cabalmente con la función social de convivencia, bajo costos accesibles, en un ambiente agradable, limpio, ordenado, con buenas condiciones de iluminación, servicio cordial y respetuoso y que constituya un campo propicio para los programas afines a su función.

El Instituto cuenta con una comunidad de 223 estudiantes y 81 personas que conforman la plantilla laboral.





## CLÁUSULAS

### I. Arrendatarios:

- A. Podrán ser personas físicas o morales.
- B. Durante el período pactado en el convenio de servicio, los concesionarios serán únicos tenedores de espacios físicos, reservándose el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza la facultad de ocuparlos cuando lo considere pertinente y/o se incumplan los compromisos establecidos entre ambos.
- C. Presentarán una carta compromiso en la que se establezca que el personal que labora en la cafetería contará con uniforme y el equipo necesario para el buen manejo de los alimentos.
- D. Quedan impedidos para hacer uso y aprovechamiento del espacio a personas ajenas a los arrendatarios o que estos últimos celebren subcontratos de arrendamiento que pretendan alterar la materia del uso y aprovechamiento del espacio designado para ocupar la cafetería.

### II. Operación:

- A. La operación de la cafetería se realizará mediante el régimen de uso y aprovechamiento del espacio.
- B. El horario de operación en la cafetería, será de lunes a viernes de las 8:00 a 18:00 horas, los días sábados en caso de que así lo requieran las actividades propias del Instituto.
- C. El personal que opere la cafetería, deberá portar el uniforme adecuado, mismo que deberá portar con decoro e higiene; además desempeñará el trabajo en todo momento con actitud respetuosa hacia los usuarios.
- D. El equipamiento correrá exclusivamente por cuenta del concesionario, quién afrontará los riesgos y expensas provenientes de daños y deterioros.
- E. Por normativa, no podrá expendirse o almacenarse dentro y fuera de la cafetería bebidas alcohólicas; cigarrillos; productos farmacéuticos; estimulantes, o cualquier otro producto que el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza considere inconveniente.

### III. Espacio:

Distribución: Superficie de 64 m2 con un área de cocina, barra de servicio y área de mesas que en conjunto brinden a los Usuarios una imagen vanguardista.





#### IV. Alimentos:

Variedad de alimentos, tales como: comida corrida, desayunos, barra de ensaladas, antojitos mexicanos, aguas frescas y refrescos con estándares altos de calidad e higiene.

#### V. Precios:

Los precios deberán ser accesibles para la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, teniendo en consideración que gran parte de la comunidad tecnológica son de escasos recursos.

Deberán proponer un menú base para la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, que conste de dos tiempos: en los que se incluirá sopa, guisado, agua y fruta, variando el menú de forma diaria, beneficiando siempre a la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.

### BASES

**Primera.** - Esta Convocatoria se declara abierta a partir del 03 al 09 de abril del año 2025, por tanto, durante el transcurso del periodo establecido, se recibirán las propuestas técnicas y económicas de las y los participantes. Por lo que una vez consumado el plazo señalado, sin excepción, se tendrán por rechazadas las propuestas entregadas de forma extemporánea.

**Segunda.** - Podrán participar tanto personas físicas como personas morales para obtener el uso y aprovechamiento del espacio destinado a la proporción del servicio de cafetería en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Tercera.** - Se establece una cuota mensual por el uso y aprovechamiento del espacio del servicio, entre el arrendatario y el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, la cual será de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2025 que asciende a la cantidad de \$5,760.00 (Cinco mil setecientos sesenta 00/100 m.n.), de manera puntual, y no podrá ser reemplazada por ningún pago en especie.

**Cuarta.** - Las y los Participantes deberán:





- A. Ofrecer variedad de alimentos, tales como comida corrida, desayunos, barra de ensaladas, antojitos mexicanos, aguas frescas y refrescos con estándares altos de calidad e higiene.
- B. Contar con precios accesibles para la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.
- C. Atender la cafetería y equipar para su adecuado funcionamiento, implementando mobiliario ergonómico.
- D. El consumo de los servicios de energía eléctrica y agua correrán por cuenta del arrendatario.
- E. Medidas de seguridad e higiene, limpieza, manejo de basura (esta deberá ser debidamente separada de acuerdo al Sistema de Gestión Integral implementado en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza), fumigación, entre otros.

**Quinta.** - El arrendatario podrá realizar convenios con proveedores para contar con mejor equipamiento, productos y servicios.

**Sexta.** - Se realizará una Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo el día 07 de abril del 2025 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, en la cual, las y los participantes podrán presentar sus dudas en relación a la convocatoria.

**Séptima.** - El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería serán aportados por el arrendatario adjudicado. El mantenimiento y resguardo de los bienes proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza será responsabilidad del arrendatario.

**Octava.** - El arrendatario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones a las personas necesarias que prestarán el servicio de cafetería manteniendo en todo momento las condiciones higiénicas del local destinado para ello. Por ninguna circunstancia la Institución tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

**Novena.** - Bajo ninguna circunstancia el personal contratado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza participará en la prestación de los servicios, ni en el mantenimiento del local designado.

**Décima.** - El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en espacios visibles del propio establecimiento la relación de los productos que oferta y sus precios, asimismo, el servicio de carta para cada mesa.





**Décima Primera.** - Por ningún motivo los concesionarios podrán introducir plástico de uso único o desechable de unicel como: cucharas, tenedores, cubiertos, platos o vasos entre otros, ni podrá vender agua embotellada, bebidas alcohólicas, cigarrillos, así como ninguna sustancia nociva para la salud.

**Décima Segunda.** - El concesionario no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad del Instituto. Tampoco podrán traspasar o ceder dicho uso y aprovechamiento del espacio.

**Décima Tercera.** - Ofrecerá comida bajo las siguientes normas:

- A. En el expendio de alimentos de consumo directo "no envasado" (pan, sándwiches, fruta, ensalada, etc.) previamente las personas destinadas a su manejo, no podrán manipular dinero o realizar tareas que impliquen contaminación de los alimentos.
- B. Todo alimento de consumo directo no envasado deberá estar protegido en vitrinas o por mamparas, a fin de impedir la contaminación.
- C. Los operarios están obligados al continuo lavado de manos con agua y jabón toda vez que inicien sus actividades en la cafetería o que se requiera durante su jornada de trabajo.
- D. Todos los alimentos perecederos de fácil descomposición deberán ser mantenidos en refrigeración.
- E. Se contará con menús de comida que puedan ser suministrados en cualquier horario de la cafetería.

**Décima Cuarta.** - La propuesta Legal deberá contener los siguientes documentos:

- A. Constancia de Situación Fiscal.
- B. Copia de Identificación Oficial.
- C. Copia del Poder notarial del representante legal en el caso de personas morales.
- D. En caso de ser persona moral deberá entregar copia del acta constitutiva.
- E. Carta de presentación de la persona o empresa en donde se resuma la experiencia en la prestación de los servicios a concesionar.
- F. Copia del permiso de la Secretaría de Salud.
- G. Correo electrónico y número de teléfono en el que se le pueda localizar de manera segura.

**Décima Quinta.** La propuesta técnica y económica deberá contener:

- A. La propuesta del Proyecto para la prestación del servicio, el cual, deberá contener: Menú que incluya todos los productos a ofertar y sus precios.





**Décima Sexta.** La propuesta legal, técnica y económica, se entregarán en sobre cerrado a partir del día 10 de abril del 2025 en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Servicios Administrativos, con la C. Gema Francisca Melo Hernández, ubicada en la planta alta del edificio I de este Instituto, Tel. Oficina: 746 843 5753.

**Décima Séptima.** – El fallo será inapelable y se dará a conocer al ganador el día 11 de abril de 2025, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto y se publicará en la página web del Instituto.

**Décima Octava.** La firma del contrato será el día 22 de abril del 2025.

**Décima Novena.** La vigencia del contrato será del 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por escrito por la Dirección General del Instituto.

**ATENTAMENTE**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA**

NOMBRE	FIRMA
<p><b>Gladys Valderrábano Gutiérrez</b> Presidenta del Comité</p>	
<p><b>Grisel Monroy Medina</b> Secretaria Ejecutiva del Comité</p>	





**ATENTAMENTE**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA**

<p><b>Marco Antonio Espinoza Reyes</b> Vocal del Comité</p>	
<p><b>Miguel Ángel López Hernández</b> Vocal del Comité</p>	
<p><b>Norma Lizbeth Rojas Vázquez</b> Vocal del Comité</p>	
<p><b>Leidy Itzel Margarita García Franco</b> Vocal del Comité</p>	
<p><b>Azarel Tolentino Rosas</b> Vocal del Comité</p>	
<p><b>Integrante con voz pero sin voto</b></p>	
<p><b>Gema Francisca Melo Hernández</b> Secretaria Técnica del Comité</p>	

